



Resolución Rectoral de 9 de noviembre de 2020 por la que se adapta la actividad universitaria a las exigencias de la normativa autonómica ante la situación epidemiológica derivada del COVID-19

ANTECEDENTES:

Con fecha de 8 de noviembre de 2020, se ha publicado en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* el Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2; y la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ambas disposiciones afectan directamente a la actividad universitaria, en tanto en cuanto se amplían las restricciones de movilidad entre municipios andaluces, y se ordena el paso de la docencia teórica de las Universidades a modalidad *on line*, a fin de contribuir a la limitación de contagios en nuestra Comunidad.

La Universidad de Huelva ya había regulado la posibilidad de que se presentaran escenarios como el previsto en la Orden de 8 de noviembre (que exige la combinación de docencia *on line* con docencia presencial en el ámbito de las prácticas), a través de la Instrucción del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020 para la adaptación de la Enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas del COVID-19 durante el curso académico 2020-2021, contemplando su Disposición Adicional Única el dictado de la correspondiente Resolución Rectoral con la que proceder a la adaptación a las nuevas normas y exigencias sanitarias.

De otra parte, no puede desconocerse la relevancia del Plan de Actuación frente al COVID-19, en la medida en que proporciona pautas técnicas imprescindibles para el desarrollo de la actividad presencial en las instalaciones de la Universidad de Huelva, haciendo de las mismas espacios seguros.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias derivadas del art. 31.s) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, RESUELVO:

1. Acordar la suspensión de la impartición de las clases teóricas presenciales en los títulos de Grado, Máster Universitario, Títulos Propios y Formación Permanente, que pasarán a desarrollarse en formato *on line*, de acuerdo con el horario establecido por el Centro.
2. Mantener la presencialidad de las prácticas experimentales, de laboratorios y de aulas de informática, de las asignaturas de *Practicum* y Prácticas Externas, de las salidas de campo, y, en general, de todas aquellas prácticas consideradas insustituibles y no aplazables. Excepcionalmente, en el caso de que los horarios de prácticas no fueran compatibles con la docencia teórica *on line*, el Centro podrá reajustar sus horarios o, en su caso, determinar el paso de estas prácticas al formato *on line*.
3. El profesorado impartirá la docencia, preferentemente, desde las instalaciones de la Universidad de Huelva.

Código Seguro de verificación:9KBd89 jFREdgLvE5M1wvwpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/3
 9KBd89 jFREdgLvE5M1wvwpw==			



4. Mantener las tutorías y la atención al estudiantado, que se realizarán por medios telemáticos en el horario establecido para ello o mediante el procedimiento indicado en el Plan de Actuación frente al COVID-19 para el curso 20/21.
5. Las pruebas de evaluación previstas, incluidas las convocatorias de noviembre y diciembre, serán presenciales y se llevarán a cabo conforme a las medidas de prevención sanitaria contempladas en el mencionado Plan de Actuación.
6. Los actos académicos, tales como defensas de TFG y TFM y Tesis Doctorales, podrán realizarse de manera presencial, aplicando las medidas sanitarias y de aforo de la Universidad de Huelva.
7. Los concursos de acceso a cuerpos docentes programados en este período, así como los procesos selectivos del Personal de Administración y Servicios podrán realizarse de forma presencial, de acuerdo con el Plan de Actuación de la Universidad.
8. Las actividades de Investigación y Transferencia seguirán desarrollándose de forma presencial, cumpliendo el Plan de Actuación frente al COVID-19 para el curso 20/21.
9. En relación con el Personal de Administración y Servicios, se establece que, en aquellos Servicios, Áreas, Unidades en los que el PAS realice sus funciones en espacios compartidos por tres o más personas, podrá compaginarse la prestación del trabajo en las modalidades presencial y no presencial, siempre que la naturaleza de las funciones desarrolladas así lo permita y se disponga de los medios técnicos adecuados, conforme a las condiciones que se indican a continuación:
 - a) Podrá compaginarse la modalidad no presencial de trabajo en aquellos Servicios, Áreas, Unidades en los que sea posible el desarrollo de las funciones en modalidad no presencial, procurando una presencialidad mínima del 50% del total de la plantilla adscrita al mismo.
 - b) Este porcentaje se calculará sobre el total de efectivos en que vaya a ser aplicado, con independencia del número de personas que puedan encontrarse ausentes por cualquier motivo (incapacidad temporal, confinamiento, conciliación o permiso).
 - c) Los períodos de alternancia serán definidos por los propios Servicios, Áreas, Unidades, con rotación semanal preferentemente, y siempre atendiendo a las necesidades que se deban cubrir.
 - d) La modalidad de trabajo no presencial tendrá carácter voluntario. Será propuesta por la persona responsable, y deberá contar con la conformidad de las personas afectadas por esta medida. Dicha propuesta, que debe ser motivada, se remitirá a la Gerencia. Esta propuesta podrá ser revocada en cualquier momento.
 - e) En todo caso, quedan excluidas de esta posibilidad las personas Responsables de los distintos Servicios, Áreas, Unidades, salvo por motivos debidamente justificados y autorizados por Gerencia.

Código Seguro de verificación:9KBd89 jFREdgLvE5M1wvpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/3





- f) El control horario se mantiene, incluso para las personas trabajadoras que están en modalidad no presencial, comunicándolo a la persona responsable mediante aviso por algún medio telemático.
 - g) La persona trabajadora deberá contar con los medios adecuados: poseer certificado digital de la FNMT de persona física y, en su domicilio o lugar donde se encuentre durante el horario habitual de trabajo, disponer de ordenador, conexión a internet y teléfono. La persona trabajadora facilitará a su responsable un número de teléfono de contacto y atenderá las comunicaciones síncronas que el responsable pueda establecer, así como la atención al correo electrónico durante la jornada de trabajo.
 - h) Se articulará la cita previa para todos los Servicios, Áreas, Unidades de la Universidad de Huelva.
 - i) El horario en el que se realizará el trabajo a distancia será el habitual y necesariamente deberá incluir la atención al público que se tenga normalmente encomendada. En el caso de personal que realice su jornada en el turno de tarde, se determinará por la persona responsable del servicio.
10. Los actos académicos de carácter institucional (reuniones, consejos, jornadas, seminarios, congresos, etc.) quedarán aplazados en el caso de que no puedan celebrarse de forma telemática.
 11. Los procesos electorales, tanto los que estén en curso como los que hayan de iniciarse bajo la vigencia de esta Resolución, deberán llevarse a cabo de forma telemática, mediante el uso de la plataforma de voto electrónico de la Universidad.
 12. Las actividades deportivas y culturales se realizarán conforme a lo dispuesto en la normativa específica vigente de la Comunidad Autónoma.
 13. La Biblioteca Universitaria mantendrá su funcionamiento actual, con excepción del uso de sus salas de estudios.
 14. Se cierran las salas de estudios de los Centros y aularios.
 15. El funcionamiento de los servicios prestados por empresas concesionarias se ajustará a lo dispuesto en la normativa específica de la Junta de Andalucía.
 16. De acuerdo con el art. 6.4 de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, no resulta de aplicación la limitación horaria del art. 3 de la misma a las actividades previstas en esta Resolución.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, una vez se publique en el sitio Web de la Secretaría General. Su vigencia se ajustará a la de las normas autonómicas que le sirven de fundamento.

LA RECTORA

María Antonia Peña Guerrero

Código Seguro de verificación:9KBd89 jFREdgLvE5M1wvvpw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	09/11/2020
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/3

